



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: Ejecutivo Singular No.25994089001201900030
Demandante: Condominio Villa Orquídea P.H
Demandado: Pedro José Porras Florián

Señor, Juez,

De conformidad con lo ordenado en auto anterior y lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a liquidar las costas dentro del proceso anunciado en la referencia, lo cual hago de la siguiente manera:

Pago notificación folios 38 y 41 cuaderno principal digitalizado	\$11.000.00
Pago inscripción cautelar folios 6 y 10 119 cuaderno digitalizado	\$37.500.00
Pago secuestre folio 24 cuaderno 2 medidas cautelares	\$300.000.00
Agencias en derecho folio 67 cuaderno principal digitalizado	\$613.250.00
	=====
	\$961.750.00

SON: NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS
M/CTE. (\$961.750.00).

Octubre 27 de 2021

El Secretario,


NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co